REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA CORDILLERA
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

OFICIO 1131 /

Preinforme Nº38 de 2010, Auditoria al Macroproceso de Finanzas en la Municipalidad de Puente Alto

Puente Alto, 6 AGO 2010

Antecedente: PMET. Nº 16040/2010
DMSAI. Nº 367/2010

Materia: Respuestas y Observaciones

De: Manuel José Ossandón Irarrázabal
Alcalde Municipalidad de Puente Alto, y
Presidente de la Corporación de Educación y Salud

A: Sra. Sub-Jefe de la División de Municipalidades
Contraloría General de la República
Doña Priscila Jara Fuentes

Por el Oficio indicado en el rubro, y en virtud de las facultades que le confieren las leyes Nº 10.336 y Nº 18.695, se emite un Informe sobre Auditoria al Macroproceso de Finanzas y de transacciones en la Municipalidad de Puente Alto, respecto del período comprendido entre el 01 de julio de 2009 y 28 de febrero del 2010, con el objeto de verificar si dicha Corporación "aplicó veraz y fidedignamente las cuentas, de acuerdo con la normativa contable emitida por la Contraloría General de la República, y la autenticidad de la documentación de respaldo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley Nº10.336, así como efectuar un análisis financiero y presupuestario de la citada entidad, acorde lo establecido en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Decreto Ley Nº 1.263 de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y el Decreto Nº 854 de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre Clasificaciones Presupuestarias".

El preinforme de Contraloría General describe la Metodología, el Universo y la Muestra a examinar, donde se destaca preliminarmente y como se sostiene, que el tal examen contempló el período comprendido entre el 01 de julio de 2009 y 28 de febrero del 2010 y que la revisión se efectuó sobre una muestra de los ingresos de $3.600.427.229.-, lo que representó el 13% respecto del total, y respecto de los egresos un total de $ 5.487.332.881.-, lo que equivale un 22% del total, que en lo que respecta del global para el período de $26.962.741.329 relativo a los ingresos y de los egresos por $26.451.080.292.-

Del citado Informe se desprenden ciertas observaciones, respecto de cuyos alcances se solicita se tenga presente las siguientes consideraciones, las que se expondrán en el mismo orden en que se plantean.

I.- SOBRE EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

En la evaluación del Control Interno se determinó una fortaleza institucional, y tal como lo describe el fiscalizador, la Municipalidad de Puente Alto posee y se regula en cuanto a su estructura y organización interna por el reglamento Nº 14 del 09 de Diciembre del año 2008, en el cual se establece entre otras normas, las funciones generales y específicas asignadas a las distintas unidades en la gestión municipal.

Por otro lado señala que las rutinas administrativas que le corresponde seguir a la Dirección de Administración y Finanzas en los procesos de su competencia, también se encuentran acotadas y normadas, y que se encuentran contenidas en el reglamento interno Nº 16n del 16 de Diciembre del 2009, y que por otro lado, la referida Dirección cuenta con un sistema informático, cuyo funcionamiento se ajusta a las instrucciones impartidas por la Contraloría General, mediante oficio circular Nº 60.820 del año 2005, que aprobó a normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación y, a los procedimientos establecidos sobre la materia en el oficio circular Nº 36.640 del año 2005 de la misma institución fiscalizadora.

Por último establece que la Dirección de Control, durante el periodo de sujeto a fiscalización, efectuó programas de control deliberado sobre los sistemas administrativos de los procesos participantes del macroproceso auditado, entre otros: gasto presupuestario, subvenciones y pago de honorarios.

II. SOBRE ANALISIS PRESUPUESTARIO

En orden a un mayor y mejor entendimiento se desarrollará, punto a punto aquellas observaciones planteadas por el fiscalizador, en secuencia correlativa, sin incorporar y desarrollar los puntos en donde el Municipio da cabal cumplimiento, toda vez que no tendría sentido, y en un plan más ejecutivo, se buscará dar una respuesta asertiva a las observaciones planteadas en un lenguaje técnico, simple y directo.

2.- Saldos presupuestarios negativos

En el análisis del Balance de ejecución presupuestaria vigente al 28 de febrero de 2010, permitió determinar que la cuenta 215-26-04, Aplicación Fondos de Terceros, presentó un saldo negativo de $346.317.- debido a que no se le asignó presupuesto, pese a lo cual se le asignaron imputaciones.

Las circunstancias del rigor del cumplimiento de las obligaciones que la Ley exige, llevaron a imputar el compromiso ineludible respecto del pago del Arancel al Registro Nacional de Multas de Transito no Pagadas 215-26-04-001, cuenta creada por la Contraloría General de la República, para atender requerimientos específicos de información y de control propias del sector.
Con todo, con fecha 27 de Mayo en sesión del Honorable Concejo Municipal, se aprobó y ratificó mediante Decreto Ex. Nº 806 de fecha 07 de Junio de 2010, Modificar el Presupuesto Municipal, sesión en la cual se le asignó un monto de $ 2.000.000 a la cuenta en comento. (Anexo 1)

III. SOBRE ANALISIS CONTABLE

1.- Recuperación de Deudores

1.1.- Asignación Familiar, cuenta 114 - 08

Respecto de la imputación en la cuenta 114 - 08, Otros Deudores Financieros, del registro de las partidas de asignaciones familiares pagadas a los trabajadores, de conformidad con el artículo 32 del DFL Nº 150, de 1982, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Se debe tener presente, que se realizó la reimputación de estas partidas en la cuenta 114 - 06 Anticipos Previsionales, conforme al catalogo de cuentas contenido en el oficio CGR Nº 36.640 de 2007, procedimiento D -04. (Anexo 2)

Respecto de las mismas partidas que permanecen pendientes de pago por parte del Fondo Único de Prestaciones Familiares se debe señalar, que se están realizando todas las gestiones de cobro por parte de la Unidad de Personal.

1.2.- Ingresos por Percibir, cuenta 115 -12 - 10

La información revelada en el Balance de Comprobación y Saldos respecto del Ítem, 115 - 12 -10, Ingresos por Percibir señala deudores por Derechos Municipales de larga data, por lo que se determinó realizar un análisis detallado de lo fehaciente de la información revelada.

Entre los aspectos más importantes de este trabajo, encomendado al Departamento de Rentas y Actividades Lucrativas, se deberá determinar:

Existencia real del deudor por medio de una visita realizada en el domicilio para constatar la realización de la actividad lucrativa.

Es de la experiencia real, que por diversos motivos los contribuyentes habiendo cesado la actividad lucrativa, no se acercan al municipio a informar al departamento correspondiente el cese de la actividad comercial.

Motivo por el cual y como parte del trabajo encomendado se deberá hacer una limpieza de la base de datos que contienen a estos "supuestos deudores", en caso contrario agotar todos los medios prudenciales de cobro.

Este trabajo se realizará durante el segundo semestre del año en curso con el objeto de revelar información fehaciente al término del ejercicio presupuestario 2010.

Sin embargo lo anterior, esta tarea no es nueva en el Municipio, ha sido una labor constante el seguimiento de deudores, en algunos casos con éxito, así se puede visualizar en una revisión de los ingresos del rubro de años anteriores, así también en las situaciones de poco éxito, en donde el Municipio se ha visto en la obligación de descargar del Rol de patentes a aquellos contribuyentes que por razones legales no les corresponde cobro, o a contrario sensu, correspondiéndole cobro este se ha hecho efectivo con la citación correspondiente al Tribunal o instruyéndose que se de inicio al proceso ejecutivo.

1.3.- Anticipos a Rendir Cuentas, 114-03-01

Del análisis al libro mayor de la cuenta extrapresupuestaria Anticipo a Rendir Cuentas queda de manifiesto fondos entregados los cuales a la fecha de confección de este informe se encuentran rendidos en forma total. (Anexo 3)

2.- Presentación de las cuentas en el Balance de Comprobación y Saldos.

Respecto de la constatación de cuentas extrapresupuestarias con saldo incorrecto, se debe señalar que se realizaron los ajustes correspondientes, revirtiendo la situación de las cuentas en comento y en conformidad con los principios y normas contables vigentes.

Los ajustes mencionados se realizaron en el mes de Marzo, traspasos T10 y T12 en las cuentas 214 – 09 Certificados de Antecedentes y 214 – 11 Impuesto Renta respectivamente.(Anexo 4)

3.- Abonos en cuenta corriente no contabilizados

Los abonos en cuenta corriente BCI Nº 11531398, de Remuneraciones, efectuados desde la cuenta corriente general BCI Nº 11531444 para el pago de remuneraciones y honorarios se regularizaron corrigiendo el procedimiento desde Tesorería hacia Contabilidad y de esta manera lograr la contabilización de todos los movimientos entre las cuentas del ítem 111 – 03 Bancos del Sistema Financiero.

4.- Actualización de la depreciación acumulada

El procedimiento empleado al cierre del año 2008 y observado por el fiscalizador, será corregido al cierre del presente ejercicio presupuestario, oportunidad en la cual se debe volver a calcular la depreciación de bienes de uso sujetos a desgastes, y en concreto de las correctos valores y cuentas de valuación, ajustándose de esta manera al procedimiento J-03 Oficio CGR Nº 36.640 de 2007. Se entiende por cumplida la observación, toda vez que se han dado las instrucciones precisas para ello.

Cabe hacer notar que al cierre del ejercicio 2010 se realizará la completa incorporación y registro completo del inventario Municipal, ya que se creó y dotó físicamente la unidad técnica encargada sólo de estas funciones, oportunidad en la cual se realizarán todos los ajustes correspondientes respecto de la materia. (Anexo 6)

5.- Licencias Médicas

Conforme lo consigna el Manuel de Procedimientos Contables para el Sector Municipal contenido en el oficio Contraloría General de la República Nº 36.640, de 2007, indica que se debe registrar como ingreso presupuestario devengado, en la oportunidad en que se presente la solicitud de cobro en la respectiva entidad de salud.

El Departamento de personal de esta entidad edilicia se coordinará y enviará en lo sucesivo la información correspondiente respecto de las licencias médicas pendientes de pago y devolución, por parte del servicio de Salud o Instituciones de Salud Provisional.

Se en tiende por superada la observación, toda vez, que la situación ya fue ratificada por el Señor Director de Administración y Finanzas en certificado Nº 17, de Abril 08 de 2010 y se ha tomado conocimiento del procedimiento correcto.

6.- Obligación Financiera por Multas de la Ley de Alcoholes Nº 19.925

A la luz del análisis, se pudo determinar el uso equívoco de una contra cuenta, como consecuencia de la aplicación del artículo 57 de la Ley de Alcoholes.

A saber, que la situación antes descrita se ha subsanado haciendo el traspaso correspondiente a la contra cuenta indicada, en este caso, la cuenta que el procedimiento C -12 consigna para tal efecto 541 – 03 Transferencias Corrientes a Otras Entidades Publicas. (Anexo 5)

7.- Análisis de Cuentas

Respecto del análisis de cuentas, se solicitó al soporte informático de nuestros procesos, desarrollar una aplicación, que ejecutada directamente por el jefe de finanzas, permita hacer un análisis exhaustivo de las cuentas tanto presupuestarias como extrapresupuestarias.

8.- Oportunidad en el registro de las operaciones

Se esta llevando acabo una amplia investigación respecto del procedimiento para la recepción de documentos mercantiles, sean estos: guías de despacho, facturas, notas de debito y/o crédito y su inmediato envió a la Dirección de Administración y Finanzas para su pronto devengamiento y pago.

Las circunstancias para que un documento mercantil tenga un retraso en su devengamiento y cancelación, pueden ser múltiples, los cuales a la luz de la investigación quedaran esclarecidos.

Por instrucción de la Dirección de Administración y Finanzas, se ha ordenado gestionar rápidamente todos los procesos que tengan que ver con la recepción y envíos de documentos de proveedores y otros a fines con el objetivo fin de realizar los devengamientos correspondientes y de esta manera no contravenir instrucciones impartidas por Contraloría General de la República.

9.- Obligaciones no Devengadas

De acuerdo a los antecedentes examinados, se pudo advertir que se registraron obligaciones al 31 de Diciembre de 2009, las cuales no fueron devengadas y eventualmente contraviniendo las instrucciones de Contraloría General de la República en esa materia.

Sin embargo conforme lo dispone la normativa contable vigente para el Sector Municipal, señala que los compromisos financieros que se devenguen hasta el 31 de Diciembre, deben estar debidamente respaldados por la documentación sustentatoria que corresponde. Así, tratándose de compras de bienes, prestaciones de servicios y ejecución de obras, los instrumentos mercantiles que sirven de respaldo del Acreedor Presupuestario, estarán constituidos por las guías de despachos, facturas, boletas y estado de pago de contratistas, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior corresponde contabilizar como devengadas solamente aquellas transacciones que efectivamente generan obligaciones de pagar ciertas sumas de dinero al 31 de Diciembre del año en comento, derivadas del cumplimiento satisfactorio de cláusulas de contratos o convenios formalizados a más tardar en esa fecha.

Lo que se no cumple en el caso de la muestra examinada, por lo tanto una vez levantadas las observaciones del incumplimiento y/o entregada la documentación sustentatoria, se procedió a su pronto devengamiento y posterior pago: El haber devengado con anterioridad, podría incluso contravenir el propio principio de la oportunidad, en circunstancia que el lógico proceso, implica la revisión exhaustiva de la documentación de respaldo de todo pago, lo anterior en el total cuidado del proceder correcto y del cuidado del Patrimonio Municipal.

V. SOBRE OTRAS OBSERVACIONES DERIVADAS DEL EXAMEN.

1.- Conciliación bancaria.

Sobre esta materia se informa que las conciliaciones bancarias se encuentran desarrolladas hasta el mes de marzo del 2010 y se continúa trabajando para quedar al día con estas, lo que será a más tardar en el transcurso del mes de agosto de este año. Todos los antecedentes se encuentran disponibles en la Tesorería, para su fiscalización y revisión si así se estimase.

2.- Arqueo de cheques.

Efectivamente se producen saltos de folios debido a que la carga de información contable del año 2009, no estaba siendo integrada a la carga contable del año 2010 en los sistemas computacionales de Insico, empresa externa de soporte de computación, esta deficiencia ha quedado subsanada.

En el caso de números de cheques 116829 y 116349 de la cuenta corriente 11531444, se debió a un salto de cheque involuntario, y que luego se utilizó, en un sentido de optimización y buena administración de los recursos, y como una medida de buena administración.

Los cheques del folio 10242 al 10265, se encuentra de manera correlativa y fueron confeccionados y utilizados en la oportunidad correspondiente.

Por otra parte, los cheques del folio 10266 al 10303, se encuentran nulos, y físicamente se encuentran en resguardo en la Tesorería Municipal.

3.- Apertura de cuentas corrientes.

Mediante oficio Nº 988 de fecha 7 de Julio del 2010, se comunica a Contraloría General de la República de las cuentas corrientes pendientes de informar, se adjunta copia de dicho oficio, para su conocimiento. (Anexo 7)

5.- Remisión de informes contables.

Se están adoptando las medidas conducentes, a que los informes contables estén disponibles en Contraloría General de la República, en las fechas indicadas por circular Nº 60.921 de 2008, toda vez , que se esta haciendo un exhaustivo estudio de las empresas de computación, con objeto de buscar la solución mas óptima a estos requerimientos.

6.- Registro de bienes como gasto.

Se esta trabajando en la definición de una política de activación del rubro de activo fijo, que sea concordante con los principios contables de general aplicación y enmarcada en la normativa contable de la administración del Estado y en particular para las municipalidades. Para ello en el mes de agosto de este año se incorporara para su aprobación ante el Concejo Municipal, el reglamento de inventario y manual de procedimientos de bienes inventariables, una vez aprobada se encontrará a su disposición para revisiones posteriores. (Anexo 8)

7.- Sobre inventario de los bienes.

Se ha dispuesto de dos funcionarios de planta, que han sido designados mediante decretos N° 100 y 101, de fecha 27 de Abril del 2010, para que trabajen y actualicen el inventario municipal, de conformidad a la normativa vigente. Adicionalmente se incorporó un programa computacional para el registro de bienes.
Se está actualizando el registro administrativo de los bienes adquiridos, incorporándose la placa con número de inventario correlativo para su identificación, como así mismo las planchetas de inventario respecto de todos los activos de esta municipalidad.

8.- Respecto de bodega y custodia.

Al igual que el punto anterior se esta trabajando en la actualización de los bienes. En cuanto al inventario físico de computadores, se adjuntan antecedentes para respaldar esta diferencia y así dar por superada la observación respecto de este punto. (Anexo 9)

9.- Póliza de fidelidad funcionaria.

Se adjunta póliza de fianza de conducción, en la cual aparece recepcionada en esta municipalidad con fecha 21 de agosto del año 2001, la cual fue remitida en su debida oportunidad por la Contraloría General de la Republica, luego de su aceptación. Cabe hacer notar, que la aludida póliza, se remitió en su oportunidad y conjuntamente con otras que se acompañan, cada una de estas está con el correspondiente timbre de recepción Municipal, y son de la misma data, es necesario decir que no existe señal de Contraloría General de la República en los documentos (timbre, firma u otro elemento). Los antecedentes existentes en el Municipio dan fe, que se utilizó el procedimiento correcto y correspondiente, se ignora por otra parte la circunstancia que motive que exclusivamente la póliza de fidelidad observada no se encuentre en los registros de Contraloría General de la República, con los presentes antecedentes se solicita se entienda superada la observación. (Anexo 10)

10.- Aspectos informáticos.

En relación a las observaciones de la Contraloría General de la Repúblicas informo a usted lo siguiente:

1. Seguridad física:

   La puerta principal cuenta con chapa eléctrica. La sala de servidores se mantiene cerrada con llave y tienen acceso sólo las personas autorizadas. No obstante lo anterior, se está evaluado alternativas de controles de acceso para ser implementados en dichos accesos.

2. Seguridad de la Información:

   a. En relación a las conexiones simultáneas del sistema de contabilidad, se ha solicitado a la empresa Insico, que es la proveedora de dicho sistema, incorpore dicha restricción.

   b. En cuanto a la inexistencia de bloqueo de usuarios después de realizar intentos fallidos, se ha solicitado a la empresa Insico, modifique el sistema en cuanto el usuario intente 3 veces y si son fallidos, bloquee su cuenta y este usuario deba recurrir al administrador para habilitar nuevamente su cuenta.

   c. Sobre clave aún activa de funcionario desvinculado del municipio, se ha coordinado con el Departamento de Personal para que informe sobre las personas que cesan sus funciones en el municipio para deshabilitar sus cuentas de usuario.

   d. Con fecha 10 de mayo de 2010, se ha ratificado las cuentas de los siguientes usuarios y sus accesos:
      i. Jeannette Moya Lineros
      ii. Odette Fernández Quinteros
      iii. Romina Valladares Muñoz
      iv. Marcela Muñoz Ortega
      v. Paula Salgado Ugarte
      vi. Ximena Campos Herrera

   e. Frente a eventuales siniestros las Municipalidad cuenta con los respaldos necesarios y la capacidad para habilitar servidores y equipos de atención en un plazo de mínimo 4 horas y máximo 48 horas. No obstante lo anterior, se considerará en el presupuesto 2011 para realizar un análisis de riesgo y la elaboración de un plan de continuidad de servicio.

En estas condiciones, se solicita se sirva tener presente las explicaciones contenidas en los párrafos precedentes, y proceder a levantar las observaciones formuladas, recibiéndose además de los ANEXO(s) acompañados que sirven de respaldo de las explicaciones y antecedentes referidos preliminarmente.

Puente Alto, 6 de Agosto de 2010.-

MARA/RBV/VHEG/CRA

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO * ALCALDE *

SALUDA ATENTAMENTE A UD.,

MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL
ALCALDE